



STEC-STAG

**Sindicato de Trabajadores de la
Enseñanza de Cantabria**

*Mártires, 3 – 3º Dcha. 39300 TORRELAVEGA. Teléfono 942 888 074, fax 942 891 604
Jesús de Monasterio, 25 – 2º Dcha. 39008 SANTANDER. Teléfono y fax, 942 238 243*

El pasado 27 de noviembre celebramos una reunión el Comité de Empresa de la SRECD con la Directora de Recursos Humanos, Ana Gómez. En ella se trató, como único punto del orden del día, los **calendarios laborales de 2018**.

En lo que se refiere a las TSEI, la Empresa nos comunicó que el calendario que nos presentó está basado en el Calendario escolar 2017-2018. Del 1 al 30 de septiembre y del 1 al 30 de junio serán 7 h diarias y los días 22-dic. y 28-mar. la jornada será de 5 h.

Desde STEC hemos escrito hoy a Ana Gómez para pedirle que comunique a los Colegios donde hay TSEI de la SRECD que el 22 de diciembre la jornada para dichas trabajadoras será de 5 horas.

La Empresa comenta que se deben negociar las jornadas del mes de junio para cuadrar las horas estipuladas en el V Convenio, para lo cual pide al Comité que haga sus propuestas. Este solicita pedirle que la nueva Consejería se pronuncie con respecto a la manera de proceder en cuanto a las horas del comedor en junio, puesto que el mismo está organizado por el AMPA y no por la Consejería.

En este sentido, la empresa dice que entiende que las TSEI deberán seguir estando en el comedor independientemente de quién organice el mismo, tal y como indicó el anterior Consejero, pero, de todas formas, volverá a consultar a la Consejería. STEC pide que se cumpla el V Convenio en relación a las actividades lectivas y no lectivas y que se haga un calendario individual de cada trabajadora teniendo en cuenta las particularidades organizativas de cada centro, tal como ya hemos solicitado en el mes de septiembre.

El Comité de Empresa propone a la Empresa que se ponga en contacto con los directores de todos los colegios con el fin de cuadrar las horas lectivas en función de las necesidades de cada centro. En cuanto al tiempo de coordinación con los maestros, la Empresa comenta que lo tiene que consultar con la Consejería de Educación.

Desde STEC, como ya hemos manifestado reiteradamente, no estamos de acuerdo en que sea función de las TSEI de la SRECD, las cuales se rigen por el V Convenio, la atención a los alumnos de dos años en horario de comedor. En STEC entendemos que no forma parte de las tareas de la categoría laboral que tienen reconocida, que se incumple la Orden de Comedores de Cantabria y que ni la Consejería de Educación ni la SRECD tienen capacidad jurídica para modificar un Convenio laboral.

En otro orden de cosas, os informamos de que de las **aulas de 1 año** que el anterior consejero anunció que iban a empezar a funcionar este año, mediante una subvención de la Consejería de Educación a los Ayuntamientos de Bárcena de Cicero, Cartes y Limpias, tan sólo se ha puesto en marcha en Limpias. Los otros dos ayuntamientos han devuelto la subvención y han rehusado la dotación económica de la Consejería de Educación, manteniendo ese servicio pero con carácter municipal.